



Pres^{ta} y es la misma q^e va unida à continuacion, lo
 cual se leyó à presencia de dho Corp^o, y en su vir,
 tan lida q^e fue contenida su expresion q^e el Pueblo no
 queria obtuliesen empleos de Ayuntamiento los varos in-
 dividuos q^e aquella refiere, à saber: Julgenio Lopez
 D^o Mig^l Diaz, Pedro Puche Juan, Juan Mar^o, Pedro
 Azorin, D^o Gas^o Lorenzo y D^o Matias Sanchez
 por caracterizarlos à Constitucionales, omadiend^o
 à palabra q^e la eleccion debia executarse por el
 S^o Decano D^o Jo^oquin Quiter, y el teniente cura
 de la Parroq^{ia} del N^oro Jesus, caso de estar imposibi-
 lidade el S^o cura propietario, y esto se entiendo de
 aquellos individuos q^e han de substituir à los de la
 lista, en la cual manifesto dho Juan Antonio Gar-
 cia, era proceder con arreglo à la orn superior: y
 enterado el Ayuntamiento de la referida solicitud o
 exposicion, acordo: Que por lo que respecta al S^o Julgen-
 io Lopez, Pedro Puche Juan, y Pedro Azorin q^e se hallan
 presentes y con sus de los comprendidos en la lista, q^e
 esto manifestaren su resolusion, no creyendose
 los demas N. con facultades p^o suerbo por si, y en
 su consecuencia digeron dho tres Concejales, q^e desco-
 nodar el menor motivo p^o q^e el secundario se inqu^{ie}

